



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.258
DE 2011 DEL PLAGUICIDA
CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL
AGROSPEC EN EL SENTIDO QUE
AUTORIZA MODIFICACIÓN DE
ORIGEN Y MODIFICA SU ETIQUETA**

EXENTA

28 MAY 2012

SANTIAGO,

3047

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.228, por Resolución del Servicio N° 3.258, de fecha 11 de mayo de 2011.
2. Que, la firma **Agrospec S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger V., ha solicitado a este Servicio con fecha 28 de febrero de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Trustchem Co. Ltd.** de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.258, de fecha 11 de mayo de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Trustchem Co. Ltd.**, dirección 23rd Floor Golden Eagle International Plaza, 89 Hanzhong Rd., Nanjing, 210029, China, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de mayo de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RÍCARDO RODRIGUEZ PALOMINO
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

Agrospec S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 0868
IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 483204

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

